



SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/2/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/2/2026

INFORME D'AUDITORIA DE COMPLIMENT DE LA NORMATIVA DE LA FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL DE PALMA DE L'ANUALITAT 2024.



CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Codi Segur de Verificació: K7AA F4DR 9UHF 2RLM APQK

INFORME DEFINITIU AUDITORIA DE COMPLIMENT 2024 - SEFYCU 4388854

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i resta de la informació està disponible a <https://cim.secimallorca.net/>

Pàg. 1 de 52



SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/2/2026

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EMITIDO POR LA
INTERVENCIÓN GENERAL DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

La auditoría de cumplimiento ha tenido como fin general verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación a la Entidad.

Hemos evaluado el grado de cumplimiento de las normas aplicables al ente auditado, mediante la revisión de los documentos de soporte legal, técnica, financiera y contable de las operaciones llevadas a cabo en el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2024. Dicha evaluación ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes sobre los siguientes objetivos específicos:

- Identificación de la Entidad y objeto social y verificación del cumplimiento de los fines fundacionales.
- Cumplimiento de la legalidad en materia de régimen económico y contable
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia
- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales. Análisis de las desviaciones.
- Adecuación de las retribuciones y contratación de personal a las normas aplicables, así como cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia en los procedimientos de contratación de personal.
- Cumplimiento de la legalidad en materia de contratación de bienes y servicios.
- Procedimiento y normativa sobre subvenciones y transferencias recibidas.
- Procedimiento y normativa sobre concesión de subvenciones por parte de la Fundación y convenios formalizados.
- Análisis de otros ingresos distintos de subvenciones obtenidos por la Entidad.

Adicionalmente, hemos realizado un estudio y evaluación del sistema de control interno de la Fundación, e incluimos en este informe las conclusiones más relevantes de dicho estudio.

Para el desarrollo de nuestro trabajo hemos tomado como base la información económica y contable del ejercicio 2024, así como la documentación soporte de los hechos económicos de dicho ejercicio.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

Es importante señalar que nuestro informe se ha basado en información facilitada por la Entidad, la cual se ha verificado con documentación soporte. Asimismo, destacamos que, el presente Informe, así como las conclusiones obtenidas, no tienen como objetivo emitir una opinión desde el punto de vista contable ni de auditoría, sino únicamente desarrollar el objeto del trabajo mencionado en el párrafo primero de este apartado.

Durante la realización de nuestro trabajo, no se ha limitado al auditor el acceso a los registros contables, contratos, acuerdos, y documentación complementaria e información que hemos solicitado. Asimismo, nos han facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales hemos considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

Los responsables de la Fundació Teatre Principal, en el plazo concedido de 15 días hábiles por la Intervención General del CIMA, no han presentado alegaciones al informe provisional.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer.
Interventora Delegada de Control Financer.
26/7/2026





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

2. REFERENCIAS NORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo del trabajo de auditoría de cumplimiento se han consultado las siguientes normas:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Plan de Contabilidad de las Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos, aprobado por la Resolución de 26 de marzo de 2013 (BOE 9/4/2013), del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- Decreto 61/2007, de 18 de mayo, que regula el Registro Único de Fundaciones de la comunidad autónoma de las Illes Balears y la ordenación del ejercicio del protectorado (BOIB núm. 77, de 24 de mayo).
- Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.
- Ley 3/2017, de 7 de julio, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, para introducir medidas de transparencia y participación.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y su modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- Normas de auditoría del sector público aprobadas por la IGAE.
- Convenio Colectivo de los Trabajadores de la Fundación Teatro Principal de Palma.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/2/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se deroga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer.
Interventora Delegada de Control Financer.
26/2/2026





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J

3. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

⇒ IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES.

La Fundació Teatre Principal de Palma es una entidad creada el 2 de mayo de 2001 y adscrita al Consell Insular de Mallorca, sin ánimo de lucro, de carácter cultural y personalidad jurídica y plena capacidad, que tiene afectado su patrimonio al cumplimiento de sus fines. El número de identificación de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la CAIB es 100000000129 del 21/06/2001.

Su domicilio social se encuentra en Calle de la Riera, 2ª, 07003 de Palma de Mallorca.

Con fecha 3 de octubre de 2020 se publican en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la aprobación definitiva de los Estatutos de la Fundació Teatre Principal de Palma.

La Fundació Teatre Principal de Palma tiene como finalidad fundacional promover la participación privada y pública en las actividades de producción y exhibición de espectáculos de interés público, de acuerdo con criterios de calidad y con el objetivo de difundir la cultura y de educar.

Tal como se menciona en el artículo 2 de sus Estatutos, para cumplir con esta finalidad, es objeto de la Fundación:

- Gestionar el Teatro Principal de Palma y las actividades culturales que se lleven a cabo.
- Optimizar el coste y el rendimiento de las actividades que se programen.
- Potenciar al máximo el acceso a los ciudadanos mallorquines a las diversas manifestaciones teatrales y musicales, así como la educación y divulgación en un sentido amplio de estas materias.
- Fomentar prioritariamente la producción de espectáculos de música, lírica y artes escénicas, tanto de manera independiente como la colaboración de agentes privados del sector teatral y musical.
- Contribuir a hacer realidad los objetivos de la Ley de Normalización Lingüística en el ámbito de las manifestaciones teatrales.
- Promover, mediante la organización de cursos y seminarios, conocimientos técnicos y de otros tipos referidos a las artes escénicas y asesoramiento a los grupos teatrales que lo soliciten.
- Desarrollar otras actividades que sean necesarias para conseguir sus finalidades fundacionales.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

- Promover la creació de textos dramàtics, así como la investigación y búsqueda en el ámbito de todas las artes vivas.

Según el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación, los órganos de gobierno de la Fundación son:

- El Patronato.
- La Presidencia.
- La Vicepresidencia, que sustituirá a la Presidencia.

Los órganos de gestión y administración son:

- El Director o Directora Gerente.
- El Director o Directora Gerente adjunta, si es el caso.

Con fecha 4 de abril de 2024 se produce el nombramiento de un nuevo director gerente, el Sr. Miquel Martorell i Vicens.

Con fecha 14 de mayo de 2024 se el nuevo director gerente, el Sr. Miquel Martorell i Vicens, ha presentado ante el patronato de la Fundación el Plan de Dirección donde se desarrollan los objetivos e indicadores que regirán la actividad de la Fundación para el período 2024-2030.

El artículo 30.33 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears (aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero), establece la competencia exclusiva de la comunidad autónoma sobre las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en las Islas Baleares, respetando la reserva de ley orgánica. La inclusión en el Sector Público Local hace que se apliquen ciertas normas de derecho público y más concretamente:

- Legalidad Presupuestaria.
- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratación y gestión de personal.
- Gestión de subvenciones.

En la memoria que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2024 la Fundación ha enumerado las actividades llevadas a cabo en el ejercicio 2024, indicando las fechas de realización, el tipo de espectáculo y el género de la producción entre otros datos.

En el ejercicio 2024 la Fundación está cumpliendo los fines y actividades encomendadas, reflejados en sus estatutos.



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer.
Interventora Delegada de Control Financer.
26/7/2026





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

⇒ CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y CONTABLE.

El artículo 37 del Decreto 61/2007 de 18 de mayo, de regulación del Registro único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de organización del ejercicio del protectorado, dispone que las cuentas anuales serán aprobadas por el Patronato de la Fundación y se presentarán al Protectorado dentro de los últimos diez días hábiles siguientes a su aprobación. El Protectorado, una vez examinadas y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlas en el Registro Único de Fundaciones.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 fueron aprobadas en la reunión del Patronato de la Fundació Teatre Principal de Palma del 30 de junio de 2025, siendo así aprobadas en el plazo fijado en la normativa, que dispone que las cuentas anuales deben ser aprobadas por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio.

Según consta en certificado de entrada aportado, las cuentas anuales han sido presentadas el 30 de septiembre de 2025 en la Conselleria de Turismo, Cultura y deportes, por lo que no se ha cumplido el plazo de 10 días hábiles fijado en el artículo 37 del Decreto 61/2007 de 18 de mayo, de regulación del Registro único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La Fundación ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2024 en el modelo abreviado, de conformidad con lo dispuesto en la tercera parte del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

La Fundación no ha sometido las cuentas anuales del ejercicio 2024 a auditoría externa. No obstante, a este respecto señalar que desde el Consell Insular de Mallorca y desde la propia entidad, al contratarse una auditoría en colaboración con firmas privadas por parte del Consell, se considera que se está cumpliendo el requisito normativo.

⇒ ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 3/2017, DE 7 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/2006, DE 15 DE DICIEMBRE, MUNICIPAL Y DE RÉGIMEN LOCAL DE LAS ILLES BALEARS, PARA INTRODUCIR MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

La Fundación ha habilitado en su portal web una sección llamada "Portal de transparencia". En esta sección están publicadas las declaraciones de la renta del director gerente. El link de acceso al perfil del contratante, acceso a los bolsines de trabajo y ofertas laborales e información de determinados acuerdos y convenios. Además, figura información económica y presupuestaria como son las cuentas anuales, informes de auditoría y presupuestos aprobados.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

Como conclusión, la Fundación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 bis de la Ley 3/2017, de 7 de julio, de modificación de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, para introducir medidas de transparencia y participación. No obstante, se ha comprobado que la Fundación no tiene actualizada esta información en la versión con idioma español.

⇒ **CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ANUALES. ANÁLISIS DE DESVIACIONES.**

Para llevar a cabo el trabajo relativo al área de trabajo sobre el cumplimiento del presupuesto, se han desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a analizar las partidas presupuestadas y ejecutadas, así como sus desviaciones.

El presupuesto para el ejercicio 2024, aprobado el día 19 de diciembre de 2023 por el patronato de la Fundación, según se establece en el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación correspondiente al presupuesto anual, debe ser elaborado por el Director-Gerente, y debe presentarlo antes de día 1 de octubre de cada año al Patronato para su aprobación. Por tanto, el plan de actuación se aprobó fuera del plazo que establecen los estatutos de la Fundación. Asimismo, el citado artículo 18, también establece que, una vez aprobado el presupuesto, el Patronato presentará este al Protectorado antes del 31 de diciembre. El Plan de actuación del ejercicio 2024 ha sido presentado ante el Institut D'Estudis Baleàrics el 1 de febrero de 2024, incumpliendo así, el plazo establecido en los estatutos. Desde la Fundación se nos ha puesto de manifiesto que este retraso se debe a la fecha de aprobación del Presupuesto General del Consell de Mallorca. Se muestra a continuación el presupuesto aprobado:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

GASTOS	IMPORTE
Personal	3.000.133,69
Actividad	3.058.575,63
Comunicación	20.000,00
Técnica	45.000,00
Total gastos	6.123.709,32
Amortización préstamo reforma	0,00
Inversiones	423.210,00
Total inversiones	423.210,00
Importe total	6.546.919,32





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

INGRESOS	IMPORTE
Transferencias corrientes	5.320.709,33
Ingresos propios	728.000,00
Subvenciones externas (INAEM, IEB...)	50.000,00
Patrocinio y mecenazgo	25.000,00
Total ingresos	6.123.709,33
Transferencias de capital	303.210,00
Inversiones	120.000,00
Total inversiones	423.210,00
Importe total	6.546.919,33

En fecha 16 de julio de 2024 se aprueba una modificación presupuestaria por la cual queda repartido el presupuesto de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

GASTOS	INICIAL	MODIFICACIONES	FINAL
Personal	3.000.133,69		3.000.133,69
Actividad	3.058.575,63	-1.007.127,50	2.051.448,13
Comunicación	20.000,00	173.000,00	193.000,00
Técnica	45.000,00	173.000,00	218.000,00
Administración y servicios generales	0,00	890.000,00	890.000,00
Adecuación nueva nave y logística	0,00	20.000,00	20.000,00
Déficit aportaciones	0,00	395.000,00	395.000,00
Total gastos	6.123.709,32	643.872,50	6.767.581,82
Amortización préstamo reforma	0,00	0,00	0,00
Inversiones	423.210,00	-17.100,00	406.110,00
Total inversiones	423.210,00	-17.100,00	406.110,00
Importe total	6.546.919,32	626.772,50	7.173.691,82

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

INGRESOS	INICIAL	MODIFICACIONES	FINAL
Transferencias corrientes	5.320.709,33	643.872,50	5.964.581,83
Ingresos propios	728.000,00	0,00	728.000,00
Subvenciones externas (INAEM, IEB,...)	50.000,00	0,00	50.000,00
Patricinio y mecenazgo	25.000,00	0,00	25.000,00
Total ingresos	6.123.709,33	643.872,50	6.767.581,83
Transferencias de capital	303.210,00	0,00	303.210,00
Inversiones	120.000,00	-17.100,00	102.900,00
Total inversiones	423.210,00	-17.100,00	406.110,00
Importe total	6.546.919,33	626.772,50	7.173.691,83

A continuación, se muestra la liquidación presupuestaria, incluida en la Nota 14 de la memoria de la Cuentas anuales:





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:

GASTOS	PRESUPUESTADO	REAL	DESVIACIÓN
Personal	3.000.133,69	2.927.794,09	-2%
Actividad	2.051.448,13	2.102.383,36 ^(*)	2%
Comunicación	193.000,00	208.467,28 ^(*)	8%
Técnica	218.000,00	187.897,67 ^(*)	-14%
Administración y servicios generales	890.000,00	957.591,43 ^(*)	8%
Adecuación nueva nave y logística	20.000,00	3.301,08 ^(*)	-83%
Déficit aportaciones	20.000,00	360.000,00 ^(*)	1700%
0,5% coste personal pendiente	0,00	8.400,42 ^(*)	100%
Total gastos	6.392.581,82	6.755.835,33	6%
Inversiones	406.110,00	337.553,29	-17%
Total inversiones	406.110,00	337.553,29	-17%
Importe total	6.798.691,82	7.093.388,62	4%

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS:

INGRESOS	PRESUPUESTADO	REAL	DESVIACIÓN
Transferencias corrientes	5.964.581,83	5.820.709,33 ^(*)	-2%
Ingresos propios	728.000,00	911.365,91 ^(*)	25%
Subvenciones externas (INAEM, IEB...)	50.000,00	43.268,53 ^(*)	-13%
Patrocinio y mecenazgo	25.000,00	10.000,00 ^(*)	-60%
Total ingresos	6.767.581,83	6.785.343,77	0%
Transferencias de capital	303.210,00	303.210,00	0%
Inversiones	102.900,00	0,00	-100%
Total inversiones	406.110,00	303.210,00	-25%
Importe total	7.173.691,83	7.088.553,77	-1%

^(*) No se ha podido verificar con los saldos contables

Durante la revisión de la liquidación presupuestaria, se ha constatado que no se realiza el análisis de las desviaciones producidas durante el ejercicio. No obstante, debe tenerse en cuenta que la Fundación no tiene un presupuesto limitativo.

Dadas las incidencias detectadas en la liquidación presupuestaria realizada por la Fundación, hemos elaborado por parte del equipo de auditor la comparación entre el presupuesto inicial y los datos contenidos en la cuenta de resultados del ejercicio.

A continuación, se detalla el presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2024, comparándola con la Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada a 31 de diciembre de 2024 (cifras presupuestadas y cifras reales, respectivamente).





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA	PRESUPUES- TADO	REAL	DESVIACIÓN ABSOLUTA	DESVIACIÓN RELATIVA
OPERACIONES CONTINUADAS				
1. Ingresos de la actividad propia	6.014.581,83	5.897.811,76	-116.770,07	-1,94%
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	753.000,00	903.400,91	150.400,91	19,97%
	0,00	-204.144,38	-204.144,38	100,00%
6. Aprovisionamientos	0,00	-2.829,98	-2.829,98	100,00%
	0,00	33.629,03	33.629,03	100,00%
8. Gastos de personal	-3.000.133,69	-2.927.794,09	72.339,60	-2,41%
9. Otros gastos de la actividad (*)	-3.392.448,13	-3.349.512,26	42.935,87	-1,27%
10. Amortización del inmovilizado (*)	0,00	-810.797,73	-810.797,73	100,00%
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio (*)	0,00	739.481,73	739.481,73	100,00%
14. Otros resultados	0,00	-27.170,22	-27.170,22	100,00%
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN	375.000,01	252.074,77	-122.925,24	-
15. Ingresos financieros	0,00	7,44	7,44	100,00%
18.Diferencias de cambio	0,00	12,13	12,13	100,00%
RESULTADO FINANCIERO	0,00	19,57	19,57	100,00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	375.000,01	252.094,34	-122.905,67	-32,77%

(*) Dentro de este epígrafe se ubican ingresos y gastos que, por su naturaleza, no suponen un flujo de efectivo y no se incluyen, por lo tanto, en el presupuesto.

Analizado el presupuesto del año 2024 aprobado, y comparado con la cuenta de pérdidas y ganancias auditada de la Entidad, se observa que el resultado ha sido inferior al previsto en 122.905,67 euros.

A continuación, se analizan las partidas presupuestadas, las ejecutadas (según los datos auditados) así como las desviaciones de los ingresos y gastos de la Fundación.

En cuanto a los **Ingresos**, se observa en el siguiente cuadro, una desviación global entre los ingresos presupuestados y los ingresos ejecutados que asciende a 67.279,44 euros.

INGRESOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN
1. Ingresos de la actividad propia	6.014.581,83	5.897.811,76	-116.770,07
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	753.000,00	903.400,91	150.400,91
7. Otros ingresos de la actividad	0,00	33.629,03	33.629,03
15. Ingresos financieros	0,00	7,44	7,44
	0,00	12,13	12,13
TOTAL INGRESOS	6.767.581,83	6.834.861,27	67.279,44





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/2/2026

Señalar que, los ingresos de la actividad propia se corresponden principalmente con las subvenciones recibidas. En el siguiente cuadro detallamos las desviaciones detectadas respecto a las subvenciones recibidas:

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN
CONSELL DE MALLORCA	5.907.581,83	5.730.709,33	-176.872,50
AJUNTAMENT PALMA	45.000,00	45.000,00	0,00
CAIB	12.000,00	45.000,00	33.000,00
INAEM	50.000,00	31.298,43	19.137,43
IEB		32.000,00	
CAIXABANK		5.000,00	
BONIFICACIONES Y OTROS		839,00	
TOTAL	6.014.581,83	5.889.846,76	-124.735,07

La diferencia entre el importe ejecutado de subvenciones y el importe ejecutado del epígrafe “1. Ingresos de la actividad se propia” por importe de 7.965,00 se debe a un patrocinio de “Meliá Hoteles”.

Respecto de las Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil, se recogen principalmente de las ventas de entradas para las actuaciones llevadas a cabo en las instalaciones del teatro e ingresos correspondientes al alquiler y cesión de espacios. Se ha detectado una desviación de 150.400,91 euros.

En cuanto a **los gastos**, se observa en el siguiente cuadro, una desviación global entre los gastos presupuestados y los ejecutados que asciende a 55.814,49 euros.

GASTOS	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	DESVIACIÓN
3. Gastos por ayudas y otros	0,00	204.144,38	204.144,38
6. Aprovisionamientos	0,00	2.829,98	2.829,98
8. Gastos de personal	3.000.133,69	2.927.794,09	-72.339,60
9. Otros gastos de la actividad	3.392.448,13	3.286.457,64	-105.990,49
14. Otros resultados	0,00	27.170,22	27.170,22
TOTAL GASTOS	6.392.581,82	6.448.396,31	55.814,49

En el ejercicio 2024 no se presupuestan gastos de “Aprovisionamientos” ni de “Ayudas y otros”, los cuales se corresponden con convenios de colaboración, ascendiendo el importe a 204.144,38 y 2.829,98 euros correspondientemente.

Es importante señalar que, para que en la comparativa de los gastos e ingresos presupuestado y ejecutados no se han tenido en cuenta los epígrafes que no afectan al flujo de efectivo, es decir, gastos e ingresos contables que no afectan a la corriente monetaria, los cuales son:





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/12/2026

EPÍGRAFE	IMPORTE
Amortización del inmovilizado intangible.	-3.709,76
Amortización del inmovilizado material.	-807.087,96
Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio.	739.481,73
Ajustes positivos en impuestos	-63.054,62
TOTAL	-134.370,61

⇒ **ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL A LAS NORMAS APLICABLES; ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.**

El Patronato de la Fundación Teatro Principal de Palma aprobó en el acta de la sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2023, el presupuesto del ejercicio 2024 en el que se destinó para personal un importe total de 3.000.133,69euros.

Tal y como se señala en el Artículo 10 de los Estatutos de la Fundación, es función del Patronato “Aprobar y modificar la plantilla de personal”.

La plantilla de la Entidad a cierre del ejercicio 2024 está conformada por 80 trabajadores, según consta en el resumen de nómina y en la relación nominal de trabajadores expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social del mes diciembre de 2024.

Según contabilidad y resúmenes de nóminas aportado, el importe de las retribuciones del personal al servicio de la Entidad durante el ejercicio 2024 incluyéndose la seguridad social de la empresa, y el personal de coro, han ascendido a 2.915.266,17 euros desglosados de la siguiente forma:

- Salario bruto e indemnizaciones: 2.258.503,24 euros.
- Seguridad Social de la Empresa: 656.762,93 euros.

Con el objeto de realizar pruebas en detalle de los importes abonados al personal de la Fundación, hemos seleccionado las nóminas de 10 trabajadores correspondientes al mes de abril de 2024. Del total de trabajadores seleccionados:

- 5 trabajadores están adscritos al Convenio colectivo de la empresa Fundación Teatre Principal de Palma, cuyas retribuciones para el ejercicio 2024 se han actualizado según lo establecido en la Resolución del Consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears del Convenio colectivo de la empresa Fundado Teatre Principal de Palma y su publicación en el Butlletí Oficial de les illes Balears.
- 2 trabajadores están adscrito al Plan de modernización del Coro de la Fundación Teatre Principal de Palma, cuyas retribuciones para el ejercicio 2024 se han





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

actualizado según lo establecido en la revisión de precios firmada por el Director Gerente de la Fundación el 21 de marzo de 2023.

Durante nuestra revisión no se han detectado incidencias al respecto.

Para la contratación de nuevo personal, la Fundación sigue los siguientes procedimientos:

- Para la contratación de personal indefinido, la Fundación utiliza las “Bases para la contratación de nuevo personal de plantilla de la Fundación Teatro Principal de Palma”, documento que fue aprobado por el Patronato de la Fundación según acta número 3/2017 con fecha 20 de julio de 2017.
- Para la contratación de personal temporal, la entidad utiliza “bolsines” de trabajo.

Respecto a la contratación de personal indefinido, durante el ejercicio 2024 se han realizado un total de 6 contrataciones a través de convocatoria pública:

- Director/Gerente del Teatre Principal de Palma.
- Jefe de Administración i SSGG.
- Jefe de Técnica
- Administrativo contratación pública.
- Diseño gráfico.
- Técnico Superior contabilidad

Seleccionamos 2 contrataciones para las cuales verificaremos que se da cumplimiento a las “Bases para la contratación de nuevo personal de plantilla de la Fundación Teatro Principal de Palma”. Para dicha revisión comprobamos:

1. La aprobación de la convocatoria.
2. Que los requisitos y méritos están claramente identificados.
3. El cumplimiento del plazo para la presentación de solicitudes.
4. La existencia de actas del tribunal.
5. La existencia de resolución de contratación y que coincida con la decisión del tribunal.

Respecto a las contrataciones de personal temporal estas se realizan a través de “bolsines”. Este procedimiento consiste en:

- Se publica una convocatoria para la presentación de candidaturas en función de las necesidades de personal. En la Web de la Fundación, algunos ejemplos de las últimas convocatorias que se han publicado fueron para los puestos de:





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/2/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/2/2026

- Director de Coro: Ejercicio 2022.
- Administrativo de contratación pública: Ejercicio 2021.
- Modista (Sastre oficial de 1ª): Ejercicio 2022.

Se han analizado las 3 convocatorias mencionadas anteriormente, para las cuales se ha verificado la existencia de:

- Convocatoria publicada en la Web de la Fundación en la que figura el tipo de contrato al que podrán acceder los candidatos admitidos, el plazo de presentación de candidaturas, los baremos aplicados, los requisitos mínimos y la descripción del puesto.
- Además, finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publica el listado de admitidos y no admitidos firmado por el responsable.
- Cuando la Fundación necesita a un sustituto, se selecciona a través del listado de admitidos.

Del total de contrataciones realizadas durante el ejercicio 2024 se ha analizado una. La documentación analizada ha sido:

- Escrito de llamamiento.
- Respuesta por parte del candidato.
- Contrato.

Del análisis realizado no se han detectado incidencias.

En el ejercicio 2024, 2 de los 80 trabajadores que conforman la plantilla de la Fundación a cierre del ejercicio han mantenido con la Entidad relaciones laborales al amparo de lo establecido RD 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

El Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo ha introducido la obligatoriedad por parte de las empresas de garantizar el registro diario de la jornada de trabajo de cada trabajador y de ponerlos a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y de Seguridad Social. La Entidad nos ha facilitado el registro horario de los trabajadores seleccionados para la comprobación del cumplimiento del registro horario. Por lo tanto, hemos verificado el cumplimiento del registro horario de la jornada establecido en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

⇒ CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Para llevar a cabo el trabajo relativo al área de trabajo sobre contratación, se han desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a verificar los siguientes puntos:

- Si es el caso, si la Entidad dispone de Instrucciones de Contratación adaptadas al LCSP vigente en el ejercicio.
- Cumplimiento de la Instrucción, si es el caso.
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- Mecanismo de comprobación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados la buena ejecución de los contratos.

En materia de contratación se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a esta Ley, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en su artículo 3, entre los que se encuentra la Entidad. FUNDACIÓ TEATRE PRINCIPAL DE PALMA es una organización privada sin ánimo de lucro, de carácter cultural, constituida al amparo de lo dispuesto en la legislación autonómica y estatal de Fundaciones, constituida por el Excmo. Consell Insular de Mallorca.

La Entidad, como poder adjudicador, conforme dispone el art. 3.3.d) de la Ley de Contratos, está sometida a la regulación en materia de contratos.

La Entidad nos ha facilitado un listado actualizado de los expedientes de contratación tramitados durante el ejercicio 2024. A partir del listado de los expedientes de contratación tramitados, hemos seleccionado los más significativos para su revisión. En relación con el régimen aplicado por la Entidad en los contratos seleccionados anteriormente descritos, se ha verificado:

- Que se ha cumplido con los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.
- Que se ha cumplido con la selección de la oferta económicamente más ventajosa, no suponiendo esto que sea la oferta más barata, tendiendo a los





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

criterios establecidos en el correspondiente pliego, existiendo acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas y la motivación de la adjudicación.

- Que la Fundación ha cumplido con la obligación de efectuar el pago de las facturas recibidas dentro del plazo establecido en el artículo tres de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en el plazo establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Fundación ha realizado durante el ejercicio 2024 un total de 86 contratos. De los cuales 5 se han licitado mediante procedimiento abierto, 49 se corresponden con contratos de producción artística, 5 se han tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad y 27 han sido formalizados mediante la modalidad de contrato menor.

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE CONTRATOS MENORES:

Del total de contratos menores hemos seleccionado un porcentaje de un 26,04% sobre el importe de adjudicación para nuestra revisión.

Puntos para verificación de cumplimiento de legalidad de contratos menores:

1. Que el importe contratado, IVA excluido, no supera los 40.000,00 euros en los contratos de obras y los 15.000,00 euros en los contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de los servicios, según se establece en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Que para la tramitación del expediente consta la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos anteriormente.
3. Que conste en el expediente la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.
4. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
5. Que se cumplen con las obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

6. Que se cumplen con las obligaciones de publicidad según lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Que los gastos responden a las prestaciones reales contratadas por medio de los documentos justificativos de la entrega de los bienes o cumplimiento de los servicios y acto de conformidad de los mismos.

Relación de expedientes analizados de contratos menores:

☐ CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS

- **Descripción.** Treballs parquet sala petita (Expdte. CM 37/24).
Importe de adjudicación (IVA incluido): 13.312,48 euros.
Importe adjudicación (IVA no incluido): 11.002,05 euros.
Empresa adjudicataria: Magatzem Exclusiu Son Rossinyol 14 S.L.

☐ CONTRATOS MENORES DE SUMINISTROS

- **Descripción.** – Inversió trespol Turandot (Expdte. CM 38/24).
Importe de adjudicación (IVA incluido): 11.147,34 euros.
Importe adjudicación (IVA no incluido): 13.488,28 euros.
Empresa adjudicataria: Magatzem Mallorca S.L.U
- **Descripción.** – Inversió material seguretat (Expdte. CM 42/24).
Importe de adjudicación (IVA incluido): 14.849,95 euros
Importe adjudicación (IVA no incluido): 12.272,69 euros.
Empresa adjudicataria: Pascualin Estructures Stage Technology S.L.
- **Descripción.** – Inversió mant acústico sala pe (Expdte. CM 45/24).
Importe de adjudicación (IVA incluido): 16.526,82 euros
Importe adjudicación (IVA no incluido): 13.658,53 euros.
Empresa adjudicataria: Proelectrosonic S.L.

Observaciones e incidencias detectadas en el análisis de los expedientes seleccionados de contratos menores:

Del análisis de los expedientes de contratos menores, se destacan las siguientes cuestiones:

- Para todos los contratos menores analizados, no consta la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y, tampoco se incluye en el expediente el documento de aprobación del gasto.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

- Para el expediente CM 37/24, no se cumple con el plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP para la realización del pago.
- Para el expediente CM 38/24, 42/24 y 45/24 no es posible verificar el cumplimiento del plazo de pago indicado en el art 198.4 de LCSP ya que en las facturas no figura la fecha de conformidad.
- Para la totalidad de los contratos, no cumple con los plazos de publicación en la plataforma de contratación pública, de acuerdo con el artículo 63.4 de la LCSP en el que se establece que deben publicarse al menos trimestralmente. La entidad únicamente realiza una publicación en enero de 2025 donde recoge todos los contratos menores formalizados durante el ejercicio.

En este punto, cabe señalar, que en auditorías anteriores la Fundación nos ha manifestado que tienen un procedimiento interno por el cual el patronato aprueba el plan de actividad de la programación anual diseñada por la Dirección y que dicho plan justifica la necesidad del contrato y la aprobación del gasto. Para ello la entidad ha adjuntado actas del Patronato donde se aprueba la programación del Teatre para el ejercicio 2024, no obstante, no consta una aprobación de gasto individualizada por contrato.

Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 210.2 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratación del Sector Público, la Fundación acuña un sello en las facturas denominado “control presupuestario” para expresar positivamente la recepción y su conformidad con el servicio contratado. Asimismo, las facturas son firmadas por los jefes de departamento y por el Director general de la Fundación.

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ABIERTOS.

La Fundación nos ha facilitado un listado de contratos tramitados como procedimiento abierto. De los siete procedimientos abiertos tramitados por la Fundación durante el ejercicio 2024, se ha seleccionado dos de ellos, alcanzando así una cobertura del 59,10 % del importe de adjudicación.

Puntos para la verificación de cumplimiento de legalidad de procedimientos abiertos.

1. Propuesta de iniciación del expediente de contratación.
2. Resolución de aprobación del expediente de contratación del gasto y nombramiento de la mesa de Contratación, tal y como establece el Artículo 117 y 326 del Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
3. Publicación de la licitación según los criterios establecidos para ello en los artículos 134, 135 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
4. Existencia de los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, según establecen los artículos 121 y 123 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

5. Acta previa a la mesa de contratación de apertura de sobres de condiciones generales y acta de apertura pública de las proposiciones técnicas y económicas.
6. Plazo de adjudicación según los criterios establecidos para ello en el artículo 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
7. Aprobación por el responsable jurídico de la adjudicación del contrato y del gasto y acta de resolución del concurso firmada.
8. Publicación de la adjudicación definitiva del contrato administrativo, en los plazos establecidos en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.
9. Comunicación a los licitadores, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de la solicitud, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor.
10. Comprobación de la constitución efectiva de la garantía definitiva dentro del plazo.
11. Que se cumplen con las obligaciones de información sobre el resultado del procedimiento según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
12. Verificar que los gastos responden a las prestaciones reales contratadas por medio de los documentos justificativos de la entrega de los bienes o cumplimiento de los servicios y acto de conformidad de los mismos.

Relación de expedientes analizados de procedimientos abiertos

- **Descripción.** – Servicio de gestión de un centro de creación con especialidad de danza y circo para el Teatro Principal de Palma (Expdte. 06_2024 compuesto por dos lotes).
Importe adjudicación (IVA no incluido): 125.957,85 euros.
Importe adjudicación (IVA incluido): 152.409 euros.
Empresa adjudicataria: EiMa creació associació cultural y l'Associació Alcem el C.I.N.E.
- **Descripción.** – Contrato de los servicios para gestionar un centro de creación con especialidad de teatro para la Fundación Teatre Principal de Palma. (Expdte. 08_2024 compuesto por tres lotes).
Importe adjudicación (IVA no incluido): 83.133,46 euros.
Importe adjudicación (IVA incluido): 104.221,49 euros.
Empresas adjudicatarias: SA TALAIA; Fundació Teatre del Mar y cooperativa Estudi Zero Teatre SCL.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

Observaciones e incidencias detectadas en el análisis realizado a los expedientes de procedimientos abiertos seleccionados:

Del análisis del expediente de procedimiento abierto, podemos concluir que la Fundación cumple, en los aspectos significativos para los expedientes revisados, la normativa en materia de contratación a excepción de lo siguiente:

Observaciones sobre la licitación de los expedientes:

- Respecto al expediente 08_2024 se ha comprobado que el acta de la mesa de contratación de apertura del primer sobre no se encuentra firmada por los responsables, como consecuencia, no se ha podido verificar el cumplimiento de los plazos de adjudicación establecidos en el artículo 158.2 de la LCSP.
- Respecto al expediente 06_2024 no se cumple con el plazo de adjudicación establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.
- Para los expedientes 06_2024 y 08_2024, la emisión y pago de la factura se ha producido con anterioridad a la finalización de los servicios prestados, hecho que supone un incumplimiento de lo establecido en los pliegos que regulan el contrato.

Observaciones adicionales respecto a los expedientes 06_2024 y 08_2024:

- Se considera que en la memoria justificativa no se motiva suficientemente el procedimiento de contratación utilizado (Negociado sin publicidad) de conformidad con lo establecido en los artículos 169.5 y 170 de la LCSP.
- En cuanto a la selección de los “Becarios”, debe recaer únicamente en la Fundación, puesto que las funciones atribuidas al adjudicatario del contrato deben limitarse a los servicios establecidos en los pliegos que rigen la contratación.

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

La Fundación nos ha facilitado un listado de contratos tramitados como procedimientos negociados sin publicidad. De la totalidad de los procedimientos negociados sin publicidad tramitados por la Fundación, en este caso cinco, hemos seleccionado dos aleatoriamente.

Puntos para la verificación de cumplimiento de legalidad de procedimiento negociado:

1. El gasto o inversión se encuentra aprobado por el órgano competente de la Fundación.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

2. Se da algunas de las situaciones establecidas en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.
3. Se publica un anuncio de licitación en la forma prevista en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Cuando se utilice el procedimiento negociado será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, fijando con la seleccionada el precio del mismo y dejando constancia de todo ello en el expediente.
5. Cuando se hubiera constituido Mesa de contratación, esta última elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.
6. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas.
7. En todo caso, deberá dejarse constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para la aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
8. Resolución de aprobación y adjudicación del contrato por el responsable de la Fundación.
9. Contrato entre la Fundación y la empresa y la empresa adjudicataria.

Relación de expedientes analizados de procedimientos negociados sin publicidad:

☐ PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD

- **Descripción.** – Contratación del servicio de asistencia técnica con dependencia tecnológica de la maquinaria escénica, instalada en la Fundación Teatre Principal de Palma (FTPP), mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria (Expdte. 10_ 2024)
Importe adjudicación (IVA no incluido): 11.500,93 euros.
Empresa adjudicataria: Allianz Seguros.
- **Descripción.** – Seguro teatre Principal. (Expdte. 18_ 2024)
Importe adjudicación (IVA no incluido): 51.670 euros.
Empresa adjudicataria: Allianz Seguros.

Observaciones e incidencias detectadas en el análisis realizado al expediente Negociado sin publicidad seleccionado:





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/2/2026

Del análisis de los expedientes anteriormente descritos se ha detectado lo siguiente:

Para ambos expedientes se ha comprobado que las facturas carecen de fecha de conformidad, por lo que no ha sido posible validar el cumplimiento del plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍSTICOS

La Fundación nos ha facilitado un listado de contratos que la entidad indica que han sido tramitados mediante procedimiento de "producción artística". Este procedimiento como tal, no viene recogido en la LCSP, no obstante, la Ley de Contratos hace referencia en sus artículos 25 y 168 a los contratos que tienen por objeto la creación e interpretación artística y literaria y de los espectáculos, todos ellos considerados comúnmente como contratos artísticos. Por tanto, se entiende que, el procedimiento que la Fundación debe utilizar para este tipo de contratos es el negociado sin publicidad.

De la totalidad de contratos que la Entidad denomina como producción artística, según el listado aportado, se han seleccionado aquellos expedientes de importe más significativo, siendo el porcentaje de cobertura del 19,69 % del importe total de adjudicación.

Relación de expedientes analizados de producción artística:

☐ **CONTRATOS DE REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA**

- **Descripción.** – Contrato para la representación de "La vida es sueño". (Expdte. 011/2024)
Importe adjudicación (IVA no incluido): 35.000 euros.
Importe adjudicación (IVA incluido): 42.350 euros.
Empresa adjudicataria: LAZONA TEATRO S.L
- **Descripción.** – Contrato para la representación de "La casa de Bernarda Alba". (Expdte. 039/2024)
Importe adjudicación (IVA no incluido) y (IVA incluido): 34.000 euros. **(Está exento de IVA)**
Empresa adjudicataria: INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA, O.A
- **Descripción.** – Contrato para la representación del espectáculo "Le Congrès ne marche pas)". (Expdte. 069/2024)
Importe adjudicación (IVA no incluido): 20.562,29 euros + caché por la representación de teatro en red de la función en el Teatro de Manacor
Importe adjudicación (IVA incluido): 24.880,37 euros + caché por la representación de teatro en red de la función en el Teatro de Manacor
Empresa adjudicataria: Associació La Calòrica





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

- **Descripció.** – Contrato de prestación de servicios artísticos para una Coproducción Público-Privada de la ópera “Operació Òpera”. (Expdte. 088/2024)
Importe adjudicación (IVA no incluído) y (IVA incluído): 24.390 euros
Importe adjudicación (IVA incluído): 25.311,90 euros
Empresa adjudicataria: DIABOLUS IN OPERA S.L.

Observaciones e incidencias detectadas en el análisis realizado a los expedientes anteriores:

Del análisis de los expedientes anteriormente descritos se ha detectado lo siguiente:

En la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, se recomendó a la entidad que elaborase un informe donde quedase recogida formalmente la elección del proveedor y se concluya de forma indubitada el cumplimiento de la normativa de contratación en vigor. Tal y como se ha mencionado, los contratos considerados como contratos artísticos, viene regulados en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo tanto, la Entidad, a la hora de contratar este tipo de contratos debería ajustarse a lo establecido en el mencionado artículo.

La Fundación ha comenzado a elaborar durante el ejercicio 2024, para este tipo de contratos, un documento llamado “memoria justificativa y económica del contrato” en la que se incluye datos básicos sobre la contratación a realizar (objeto del contrato, necesidad del contrato, insuficiencia de medios, valor estimado, etc.), así como que el contrato se rige por el artículo 168 de la LCSP. No obstante, a pesar de la mejora realizada en lo relativo a esta tipología de expedientes, se han detectado las deficiencias en cuanto a su tramitación y ejecución:

- La Fundación elabora unos Pliegos de prescripciones técnicas genéricos para todos los expedientes artísticos celebrados durante el ejercicio 2024. Se debe elaborar un Pliego de cláusulas administrativas y un Pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los expedientes, según lo establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- Para la totalidad de expedientes se ha comprobado que las facturas carecen de fecha de conformidad, por lo que no ha sido posible validar el cumplimiento del plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

ANÁLISIS DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES TRAMITADOS EN ANUALIDADES ANTERIORES

Hemos solicitado a la Fundación la información relativa a los contratos vigentes en el ejercicio 2024, que hayan sido tramitados y ejecutados en ejercicios anteriores. La Fundación ha comunicado la existencia de siete contratos que han sido tramitados y ejecutados en años anteriores y que durante el ejercicio 2024 seguían vigentes, de los cuales hemos seleccionado uno para analizar.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

Puntos para la comprobación de cumplimiento de legalidad de procedimientos vigentes

1. Existencia de contrato y prórrogas, si es el caso.
2. Facturas.
3. Pagos de las facturas.

☐ EXPEDIENTES VIGENTES EN EJERCICIO 2024

- **Descripción.** – Prórroga II anual del contrato 01 2022, sobre el servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles y dependencias e instalaciones de la Fundación Teatro Principal de Palma.
Fecha firma contrato inicial: 15/05/2022
Duración prórroga: Como máximo dos a la finalización del contrato, desde el 06/07/2022 al 06/07/2023 (Duración prórroga: 1º prórroga 15/05/2023 – 14/05/2024 y 2º prórroga 16/05/2024-15/05/2025)
Importe adjudicación (IVA no incluido): 197.710,04 euros.
Importe adjudicación (IVA incluido): 239.229,15 euros.
Empresa adjudicataria: TRANSPORTES BLINDAOS S.A.

Observaciones e incidencias detectadas en el análisis realizado a los expedientes anteriores:

Del análisis del expediente vigente de años anteriores, podemos concluir que la Fundación cumple, para los expedientes revisados, la normativa en materia de contratación, a excepción de las siguientes cuestiones:

- Para las facturas V2410/117; V2411/151; y la V2412/113 correspondientes a los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2024, carecen de fecha de conformidad, por lo que no ha sido posible validar el cumplimiento del plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.
- Para las facturas V2406/29, V2406/158, V2408/131, SV24/121 y V2409/194 no se cumple con el plazo de pago establecido con el artículo 198.4 PCSP.

ANÁLISIS DE POSIBLE FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS MENORES.

Hemos analizado el gasto acumulado por terceros, a través de la contabilidad de la entidad correspondiente al ejercicio 2024, con el objeto de verificar si existen importes que debieran haber sido licitados. Hemos puesto en relación los resultados obtenidos con el listado de contratos menores tramitados en el ejercicio 2024 facilitado por la Entidad, obteniendo las siguientes conclusiones:





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

- Durante el ejercicio 2024 se han tramitado un total de 3 contratos menores con objeto similar (CM 02/24, CM 11/24, CM 0047/24) con el proveedor “Nacher Batle María Trinidad”. El importe ejecutado de estos tres expedientes, según el listado de contratos menores facilitado por la Fundación, es de 21.295,40 euros (IVA no incluido), por lo que se supera el límite para la contratación menor establecido en el artículo 118.1 de la LCSP.
- Se ha comprobado que, para el proveedor “BESCOS SALAZAR MARIA SOLEDAD”, el volumen de operaciones registrado en contabilidad, 35.798,16 euros (IVA incluido) es superior al importe de los contratos adjudicados al proveedor según los detalles de contratos aportados, en los que únicamente figura la adjudicación de un contrato negociado sin publicidad por importe de 16.335,00 euros (IVA incluido).
- Durante el ejercicio 2024 se han tramitado un total de 3 contratos menores con objeto similar (CM 03/27, CM 33/24, CM 50/24 y CM 52/24) con el proveedor “Seguridad y Limpiezas S.A.”. El importe ejecutado de estos tres expedientes, según el listado de contratos menores facilitado por la Fundación, es de 25.665,34 euros (IVA no incluido), por lo que se supera el límite para la contratación menor establecido en el artículo 118.1 de la LCSP.
- Se han identificado una serie de proveedores que prestan servicios con objeto similar y que, se forma global superan el límite para la contratación menor establecido en el artículo 118.1 de la LCSP:

Cuenta	Descripción	Volumen de operaciones
41000240	VIAJES EL CORTE INGLES SA	50.600,36
41000765	REDRAPID BALEAR, S.L.	28.421,63
41006170	CATERING BON GUST SL	18.727,01

En resumen, del análisis posible fraccionamiento de contratos menores, concluimos que:

- Para la artista “Nacher Batle María Trinidad”, no se está utilizando el procedimiento de contratación correcto.
- Respecto a la artista “BESCOS SALAZAR MARIA SOLEDAD”, no se ha informado correctamente de la totalidad de contratos formalizados en los listados de contratación aportados.
- Respecto a los proveedores “Seguridad y Limpiezas S.A.”, “VIAJES EL CORTE INGLES SA”, “REDRAPID BALEAR, S.L.”, “CATERING BON GUST, S.L.” existe riesgo de fraccionamiento.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

⇒ **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.**

La Entidad ha registrado en las cuentas “130. Subvenciones oficiales de capital”, “1320. Otras subvenciones”, 135. *Cesión inmueble - NAU SON TOUS*”, “740. Subvenciones, donaciones y legados”, “749. *Cesión Us Inmueble Transferido a Excedente*”, 746 “Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio”, “522. Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados” y “778.2. Ingresos subvención 2021 gastada en 2022” las subvenciones procedentes de varias entidades durante el ejercicio 2022 y ejercicios anteriores.

Cuenta 132	
Entidad	Importe concedido 2024
Consell de Mallorca	303.210,00
Imputado a resultados	-14.807,40
SUBTOTAL	288.402,60
Entidad	Importe pendiente años anteriores
Consell de Mallorca	8.455.141,62
SUBTOTAL	8.455.141,62
TOTAL	8.743.544,22
Cuenta 130	
Entidad	Importe concedido 2024
SUBTOTAL	0,00
Entidad	Importe pendiente años anteriores
ICIB	121.157,49
INAEM	135.591,77
SUBTOTAL	256.749,26
TOTAL	256.749,26





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/2/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/2/2026

Cuenta 746	
Entidad	Importe imputado al resultado del ejercicio 2024
Consell de Mallorca	739.481,73
TOTAL	739.481,73
Cuenta 740	
Entidad	Importe concedido 2024
Consell de Mallorca	5.730.709,33
IEB	31.298,43
Ajuntament de Palma	45.000,00
Fundació CaixaBank	5.000,00
INAEM	32.000,00
Govern de les Illes Balears	45.000,00
Seguridad Social	839,00
TOTAL	5.889.846,76
Cuenta 522	
Entidad	Importe pendiente años anteriores
Consell de Mallorca 2017	75.963,75
Consell de Mallorca 2018	9.140,04
Consell de Mallorca 2021	83.707,38
TOTAL	168.811,17

Cabe señalar que, como se indica en el memorando de conclusiones referente a la auditoría de cuentas anuales, la entidad tiene registrado en el epígrafe A-3 "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" un importe 9.000.293,48 euros de las cuales no hemos obtenido documentación soporte que nos permitiese evidenciar la regularidad de dichos saldos y, por lo tanto, tampoco hemos podido opinar acerca del importe de las subvenciones imputadas al resultado del ejercicio y que a 31 de diciembre de 2024 ascendía a 739.481,73 euros. Esta incidencia afecta a las cuentas 130 "Subvenciones oficiales de capital", 132 "Otras subvenciones" y 740 "Subvenciones, donaciones y legados a la actividad" y 746 "Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio".

- **Transferencias de capital concedida por el Consell de Mallorca.**

Transferencia de capital concedida por el Consell de Mallorca durante el año 2024 y la cual estaba contemplada en el Plan de Actuación para dicha anualidad. Esta transferencia de capital registrada en la cuenta 132 "Otras subvenciones" por importe de 303.210,00 euros se concede para hacer frente a las inversiones de la Entidad y a su Plan de Actuación. Fue abonada en cuatro pagos, los cuales detallamos a continuación:





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026

Mes	Importe
Octubre	20.201,47
Octubre	32.194,85
Diciembre	250.813,68

Esta subvención se va imputando a resultados en función de la amortización del inmovilizado. En este caso, se imputaron a resultados del ejercicio auditado, 14.807,40 euros.

Adicionalmente, la entidad registra en la cuenta 522 "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados" el importe de las transferencias de capital recibidas por parte del Consell que no ha utilizado durante el ejercicio correspondiente. En este sentido, a 31 de diciembre de 2024 tiene registrado en la cuenta mencionada cuenta 522 "Deudas a corto plazo transformables en subvenciones, donaciones y legados" los saldos detallados a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo a 31/12/2024
52202017	DEUDAS CP SUBVENC 2017	75.963,75
52202018	DEUDAS CP SUBVENC 2018	9.140,04
52202021	DEUDAS CP SUBVENC 2021	83.707,38
Total		168.811,17

- **Transferencias de capital concedidas por el Consell de Mallorca en ejercicios anteriores.**

En la cuenta 132 "Otras subvenciones" se registran las transferencias de capital recibidas por el Consell de Mallorca cada año y se imputan a resultados en función de la amortización del inmovilizado.

El saldo inicial de la cuenta contable mencionada anteriormente es de 9.436.565,21 euros, saldo que no hemos podido verificar y por consiguiente no hemos podido concluir acerca de la razonabilidad de los importes registrados en la cuenta 132 "Otras subvenciones" y por lo tanto, su efecto en la cuenta 746 "Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio". En el ejercicio 2024 se imputa a resultados un importe de 739.481,73 euros.

El saldo final de la cuenta 132 "Otras subvenciones" es de 9.000.293,48 euros después de haber imputado a la cuenta de resultados 746 "Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio" en función de la dotación del inmovilizado un importe total de 739.481,73 euros. No obstante, después del trabajo de auditoría realizado podemos afirmar que la Fundación no realiza un correcto registro de las subvenciones de capital recibidas, ya que imputa en base al importe dado de alta en el ejercicio aplicando una regla de 3, pero no tiene en cuenta si se dan de baja elementos





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

de inmovilizado, que a su vez pueden generar dar de baja las subvenciones que financian dichos elementos de inmovilizado.

Las incidencias anteriormente mencionadas ponen de manifiesto ciertas fragilidades relevantes de control interno que afectan de forma general al área de subvenciones pendiente de imputar al excedente de ejercicio.

- **Transferencias corrientes concedidas por el Consell de Mallorca.**

Transferencia corriente otorgada por el Consell de Mallorca en el año 2024 y la cual estaba contemplada en el Plan de Actuación para dicha anualidad. Esta transferencia se concede por importe de 5.730.709,33 euros destinados para hacer frente a los gastos de funcionamiento de la Entidad y a su Plan de Actuación. Fue abonada en doce pagos fraccionados por los importes que se detallan a continuación:

Fecha	Importe
Febrero	435.892,44
Febrero	435.892,44
Febrero	435.892,44
Abril	435.892,44
Abril	435.892,44
Mayo	435.892,44
Julio	435.892,44
Julio	435.892,44
Agosto	435.892,44
Octubre	435.892,44
Octubre	435.892,44
Diciembre	435.892,49
Enero 2025	500.000,00
Total	5.730.709,33

- **Otras subvenciones recibidas durante el ejercicio 2024.**

La Fundación, durante el ejercicio 2024 ha recibido las siguientes subvenciones por parte de las siguientes entidades:

Entidad	Importe concedido 2024
IEB	31.298,43
Ajuntament de Palma	45.000,00
Fundació CaixaBank	5.000,00
INAEM	32.000,00
Gobern de les Illes Balears	45.000,00





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

Del total de subvenciones, hemos analizado las dos de mayor importe, aportación del Ayuntamiento de Palma y Gobierno de las Islas Baleares. Se ha dispuesto del acta de 16/02/2023 del Patronato de la fundación en el que se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2024 y en el cual se incluyen ambas aportaciones. En el patronato de la Fundación están representados ambos organismos y ambos representantes han votado a favor de este presupuesto. Señalar que no existe constancia de que se haya producido el pago de estas aportaciones.

⇒ **ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD Y/O CONVENIOS FORMALIZADOS CON ORGANISMOS**

Convenios

Durante el ejercicio 2024 la Fundación ha concedido subvenciones/ayudas a través de convenios de colaboración que ha registrado en la cuenta 650 "Ayudas monetarias a entidades".

Entidad	Importe concedido 2024
Convenio Alcem El Cine (*)	40.818,21
Convenio Centre Cultural Casas Planas	12.058,00
Convenio Centre Cas Music	14.867,51
Convenio Eima Creació (*)	33.673,90
Convenio Jeroni (*)	17.303,23
Convenio Estudi Zero (*)	17.309,26
Convenio Quimicart	-574,30
Convenio Fundació Teatre del Mar (*)	17.081,22
Convenio S' Hostal Des Moixos	15.259,34
Convenio Aixi Deca S. Microcoop.	14.868,21
Total	182.664,58

(*) Los expedientes señalados han sido analizados en el apartado de contratación.

Respecto a la tramitación de convenios, como resultado de la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, se concluyó que la naturaleza jurídica real de los convenios es la de ayudas y subvenciones, por lo que la Fundación en dicho ejercicio, no siguió el procedimiento adecuado y regulado en la disposición adicional cuarta de la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca, publicada en el BOIB Núm. 21 de 18 de febrero de 2017 y modificada por el BOIB Núm. 96 de 4 de agosto de 2018.

A partir del ejercicio 2024, la Fundación ha comenzado a formalizar parte de este tipo de contratos a través de procedimientos negociados con publicidad.

Se señalan en la relación anterior, los expedientes que han sido analizados durante el proceso de auditoría, en el apartado de contratación, y que suponen un 69% del saldo registrado en la cuenta 650 "Ayudas monetarias a entidades", correspondientes a





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/2/2026

convenios, expedientes 06_2024 (Alcem el Cine y Rima Crecació) y 08_2024 (Jeroni, Estidi Zero y Fundación Teatre del Mar) cuyo importe asciende a 126.185,82 euros.

Aportaciones dinerarias

Durante el ejercicio 2024 la Fundación ha concedido subvenciones/ayudas a través de aportaciones dinerarias que ha registrado en la cuenta 650 "Ayudas monetarias a entidades".

Entidad	Importe concedido 2024
Fundación Paco de Lucia	4.850,65
Fundació Orquestra Simfónica de les Illes Balears	16.629,15
Total	21.479,80

A continuació, realitzamos un análisis del 77% de las aportaciones dinerarias realizadas por la Fundación durante el ejercicio 2024:

- **Fundació Orquestra Simfónica de les Illes Balears**

Según manifestaciones de la Fundación, no se trata de una "Aportación dineraria", ya que la naturaleza de esta operación consiste en una colaboración entre la Fundación y la "Orquestra Simfónica de les Illes Balears".

Durante la temporada de Ópera la "Orquestra Simfónica de les Illes Balears" colabora con la Fundación y, a cambio, esta le cede el teatro para realizar una serie de actuaciones, cuya recaudación es íntegramente para la Orquesta. Durante el ejercicio 2024 se han realizado un total de 10 funciones, las cuales detallamos a continuación:

Expediente	Título	Fecha	Funciones	Género
002/2024	Homenatge a Gabriel Estarellas - OSIB	11/01/2024	1	ACTO
004/2024	Concert de sarsuela - OSIB	18/01/2024	1	MÚSICA
018/2024	Concert Beethoven - Mozart - OSIB	07/03/2024	1	MÚSICA
031/2024	Concert Belle Époque - OSIB	18/04/2024	1	MÚSICA
073/2024	Cicle OSIB en el Teatre Principal "Del talaiot al nou món", amb Marco Mezquida	26/09/2024	1	MÚSICA
112/2024	Memòries sonores de dos cowboys - OSIB	05/12/2024	1	MÚSICA
100/2024	Concert de temporada - OSIB SOLS MATINALS	20/11/2024 21/11/2024	4	MÚSICA

Para cada actuación, la Fundación realiza un informe en el que se indican las entradas vendidas y el importe recaudado, obtenidos a través del aplicativo koobin, y los gastos a descontar, montaje cámara acústica, Afinación y uso del piano, acomodación y limpieza. Cabe destacar que el alquiler de la sala no se le descuenta como parte del acuerdo.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026

De este modo, para la Fundación esta operación supone un ingreso, por la venta de entradas, y un gasto, entrega de la recaudación menos los gastos descontados, por lo que el efecto neto en el resultado de la Fundación es nulo.

Para nuestro análisis hemos solicitado:

- Detalle de venta de entradas obtenido de koobin.
- Los informes de liquidación para cada expediente.

Durante nuestra revisión se han detectado las siguientes incidencias:

- No existe ningún tipo de acuerdo escrito entre la Fundació Orquestra Simfónica de les Illes Balears y la Fundación, en el que se estipulen las condiciones.

⇒ **ANÁLISIS DE OTROS INGRESOS DISTINTOS DE SUBVENCIONES OBTENIDOS POR LA ENTIDAD.**

Para llevar a cabo el análisis relativo al área de ingresos, hemos centrado nuestra revisión en la partida “*Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil*” por ser la más representativa de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, sin tener en cuenta los ingresos por subvenciones ya analizados anteriormente en el presente informe.

El total de dicha partida asciende a cierre del ejercicio a 903.400,91 euros, los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

Cuenta	Denominación	Importe
700	Ventas de mercaderías	865.583,08
705	Prestaciones de servicios	37.757,83
708	Devoluciones de ventas	60,00
Total		903.400,91

En la cuenta 700 “Ventas de mercaderías” la Entidad registra los ingresos derivados de la venta de entradas de los espectáculos producidos y coproducidos durante el ejercicio de acuerdo con su finalidad Fundacional.

Las entradas pueden ser vendidas en las taquillas físicas del Teatro o de forma online en su página web. Para la gestión y venta de entradas la Fundación utiliza el aplicativo Koobin. Este aplicativo, entre otras funcionalidades, le permite comprobar: el número de entradas vendidas por espectáculo; si se vendieron en taquilla u online; si se han cobrado en efectivo o en TPV; el número de entradas devueltas; etc.

Con el fin de dar validez a los saldos registrados por la Fundación al 31 de diciembre de 2024 en esta cuenta, hemos solicitado a la Fundación una serie de documentación que nos permitiese verificar el ciclo de los ingresos registrados por la venta de entradas.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/12/2026

En concreto, hemos solicitado los detalles de las ventas mensuales y semanales correspondientes a los meses de febrero y marzo y, además, el detalle de ventas diarios de las semanas del 19 al 25 de febrero y del 18 al 24 de marzo exportados del aplicativo koobin. Además, se ha solicitado el arqueo de caja de dichos días y documentación bancaria justificativa del ingreso realizado en banco de las entradas vendidas por caja y documentación bancaria justificativa de los pagos realizados a los espectadores por la devolución de las entradas. El resultado de la revisión de los ingresos ha sido satisfactorio.

Respecto de las cuentas 705 “Prestaciones de servicios” y 708 “Devoluciones de ventas” no se han analizado en profundidad debido a su carácter claramente insignificante.

⇒ **ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO DE LA FUNDACIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**

Como parte de nuestro trabajo de auditoría de cuentas anuales, correspondiente al ejercicio 2024, hemos hecho un estudio y evaluación del sistema de control interno, con el propósito de determinar la naturaleza y el momento de la realización y amplitud de los procedimientos de auditoría. Debido a que el estudio y evaluación citados del sistema de control interno fueron hechos únicamente con el fin indicado, no se pretende identificar necesariamente todas las debilidades que puedan existir, y, por lo tanto, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno.

✓ **Control interno de la Caja.**

A 31 de diciembre de 2024 la Entidad tiene registrados en su contabilidad los siguientes importes de caja:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo a 31/12/2024
57000000	CAIXA	5.199,86	0,00	103,15	5.096,71
57000001	CAIXA TAQUILLA	2.447,75	41.757,60	43.742,35	463,00
57000003	FONS CAIXA TAQUILLA	400,00	0,00	0,00	400,00
57000012	CAIXA DEPARTAMENT PRODUCCIO	0,00	2.840,00	0,00	2.840,00
57000015	CAIXA DEPARTAMENT ADMINISTRACIO I SSGG	260,29	700,00	960,29	0,00
TOTAL		8.307,90	45.297,60	44.805,79	8.799,71

A continuació, detallamos el funcionamiento de las subcuentas de caja de la Fundación:

La cuenta 570.0. se trata de dinero que la Entidad da a los encargados de los diferentes departamentos para que los mismos dispongan de efectivo para los gastos que se le pueden presentar en el día a día. Por ejemplo, el departamento de vestuario necesita un fondo de 1.000,00 euros para realizar una serie de compras para preparar la ópera Carmen. El jefe de departamento solicita la disposición de ese fondo (movimientos al





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026

debe) y conforme van justificando se van anotando al haber las facturas recibidas por las compras realizadas.

El saldo a 31 de diciembre de 2023, según la información de que se dispuso durante las auditorías de ejercicios anteriores, se compone de los siguientes anticipos:

Receptor	Importe
PRODUCCIÓN	2.743,80
TAQ DEVOL ENTRADAS PACO IBAÑEZ	260,00
ADMINISTRACIÓ	1.144,90
TÉCNICA	900,00
TOTAL	5.048,70

Durante el ejercicio 2024 no se ha registrado contablemente ningún movimiento salvo una regularización por importe de 103,15 euros. No obstante, desde la Fundación se nos aporta una serie de facturas que, según nos informan, han sido pagadas en efectivo durante el ejercicio 2024 para las cuales no se ha contabilizado ni es pago ni el gasto asociado a las mismas.

Con respecto a la cuenta 570.12 "caixa departament produccio", el funcionamiento es idéntico al de la cuenta 570.0. Durante el ejercicio 2024 únicamente se registran anticipos de efectivo por importe de 2.840,00 euros y no se contabilizó ningún pago. Por último, cabe indicar que, al igual que en el caso de la cuenta 570.0, desde la Fundación se nos aporta una serie de facturas que, según nos informan, han sido pagadas en efectivo durante el ejercicio 2024 para las cuales no se ha contabilizado ni es pago ni el gasto asociado a las mismas.

La cuenta 570.1. en esta cuenta se registran los movimientos de la venta de entradas en taquilla. Todos los días a cierre de taquilla la responsable de la taquilla realiza la recaudación diaria. El procedimiento seguido por la persona responsable de taquilla: extrae del programa de gestión de entradas Koobin un listado de las entradas vendidas durante el día por taquilla, tanto en efectivo como por TPV. Por otro lado, cuenta la recaudación de la caja de efectivo, dejando constancia de dicho cuenteo en un documento firmado donde detalla la cantidad de billetes y monedas de la venta de entradas del día. Con posterioridad revisa que los importes contados coinciden con los importes del listado koobin y mete la recaudación del día junto con los listados en un sobre que sube a administración.

Semanalmente en el departamento de administración, en concreto todos los martes ya que el lunes no abre la taquilla y el martes abre a partir de la tarde, realizan un cuenteo de la recaudación realizada en esa semana por el personal de taquilla. En este momento el responsable de caja en administración saca del aplicativo Koobin otro listado de las entradas vendidas por día de la semana correspondiente y cruza los importes de los listados del koobin realizados por el personal de taquilla, los recuentos realizados por el personal de taquilla con los listados de koobin sacados por el personal de administración y realizan un nuevo recuento de la cantidad de billetes y monedas de la recaudación de





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

a semana dejando constancia del mismo en un documento que firma el jefe de administración.

En este momento, el responsable de administración contabiliza, por día y espectáculo las entradas vendidas por caja, dando de alta en caja el importe de la recaudación diaria contra la correspondiente cuenta de ingresos.

Con posterioridad, ese mismo día o el siguiente, el personal de administración lleva el dinero de la recaudación semanal al banco y lo ingresa en la cuenta bancaria abierta en la Caixa donde se registra la recaudación de caja.

Es en este momento, donde la responsable de administración, contabiliza la entrada en bancos contra la baja de caja.

El procedimiento del control de la caja correspondiente a la recaudación de taquilla es adecuado ya que existen varios controles realizados por varias personas y dejan constancia documental de los controles realizados.

La cuenta 570.3 se corresponde con un fondo fijo de caja para cambio.

Conclusiones sobre el manejo de dinero en Efectivo:

1. Respecto a las cuentas 570.1 "CAIXA TAQUILLA" y 570.3 "FONS CAIXA TAQUILLA" no se han detectado incidencias.
2. Respecto a la cuentas 570.0 "Caixa" y 570.12 "caixa departament produccio" se han detectado las siguientes incidencias:
 - a. La Fundación no se está utilizando estas cuentas según lo que dispone el Plan General Contable, ya que, en base a la naturaleza de las operaciones registradas contablemente en esta cuenta, lo correcto sería el uso de la cuenta deudora 464 "Entregas para gastos a justificar".
 - b. La Fundación ha realizado pagos y cobros en efectivo durante el ejercicio 2024 que no figuran en la contabilidad de la Fundación. Adicionalmente, desde la Fundación no se nos ha podido justificar cual debería ser el saldo real a 31 de diciembre de 2024 de ambas cuentas.

✓ **Control interno de la tarjetas prepago.**

A 31 de diciembre de 2024 la Entidad tiene registrados en su contabilidad los siguientes importes de relacionados con tarjetas prepago:





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/12/2026

Cuenta	Descripción	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo a 31/12/2024
57207358	TARJETA PREPAGO CAIXABANK 7358 MMV	0,00	17.523,90	6.746,17	10.777,73
57207390	TARJETA PREPAGO CAIXABANK 7390 BHB	0,00	7.031,93	4.865,51	2.166,42
57207408	TARJETA PREPAGO CAIXABANK 7408 OTO	0,00	2.393,24	2.393,23	0,01
TOTAL		0,00	26.949,07	14.004,91	12.944,16

Durante el ejercicio 2024 la Fundación comienza a utilizar una serie de tarjetas prepago cuyo funcionamiento, es el siguiente:

1. Cada responsable dispone de una tarjeta prepago propia (MMV, BHB y OTO, Esta tarjeta no está operativa ya que la persona responsable ya no forma parte de la Fundación).
2. Estas tarjetas se cargan mediante una transferencia de saldo desde la cuenta operativa de la Fundación.

Contablemente, en el momento de esta transferencia, la Fundación registra un traspaso de saldo desde la cuenta 572.1 "CAIXABANK 0201649379 (Operativa)" a la cuenta contable de la tarjeta prepago correspondiente

3. Posteriormente, cada responsable va realizando pagos con esta tarjeta prepago.

Contablemente, en el momento de realizar estos pagos, la Fundación no realiza ningún tipo de registro contable. Este hecho genera diferencias entre la tesorería real de la Fundación y la registrada contablemente.

4. Por último, el responsable, de forma periódica, presente liquidaciones de gastos para justificar los pagos realizados con estas tarjetas.

Contablemente, en este momento la Fundación registra el pago realizado con la tarjeta, minorando el saldo de la cuenta contable de la tarjeta prepago correspondiente y, adicionalmente, registra el gasto asociado al mismo.

Cabe indicar que, durante el proceso de auditoría, se han identificado una serie de liquidaciones de gastos correspondientes al ejercicio 2024 que no se han registrado contablemente, lo que denota falta de control interno.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026

✓ **Control interno del inmovilizado.**

La Fundación no informa en las cuentas anuales el ritmo de amortización de los inmovilizados intangibles registrados en la cuenta 207 "Derechos sobre activos cedidos en uso".

Adicionalmente, según se ha puesto de manifiesto en el memorando de conclusiones y propuesta de informe de auditoría de cuentas, la Fundación no contabiliza los elementos de inmovilizado material en función de su naturaleza lo que dificulta el cálculo y control de la dotación a la amortización y el registro contable de la amortización acumulada, no guarda correlación con la cuenta donde se encuentran contabilizados los elementos de inmovilizado a los que hacen referencia.

Lo indicado anteriormente denota falta de control interno a la hora de gestionar el inmovilizado material. No obstante, cabe destacar que, durante el ejercicio 2025, la Fundación ha localizado la documentación soporte correspondiente al inmovilizado incluido en la dotación fundacional.

✓ **Control interno de gastos de seguros.**

A partir del ejercicio 2024, la Fundación ha sido la encargada de la contratación del seguro por el cual se da cobertura al edificio en el cual se ubica el Teatro. Durante el proceso de auditoría se ha comprobado que la Fundación no realiza la periodificación de gastos de seguros en base a su devengo, si no que registra contablemente la totalidad del gasto en el momento del pago.

✓ **Control interno de deudores.**

La Fundación tiene saldos registrados en las cuentas 430 "Clientes" y en la cuenta 440 "Deudores", saldos por importe de, 14.776,67 y 3.597,26 euros respectivamente, arrastrados de ejercicios anteriores y que, por lo tanto, son susceptibles de ser deteriorados o regularizados. Se detallan a continuación los deudores que componen los saldos anteriormente descritos:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial
43002017	VENTA ENTRADAS TAQUILLA EFECTIVO 2017	1.389,00
43002018	VENTA ENTRADAS TAQUILLA EFECTIVO 2018	311,33
43002019	VENTA ENTRADAS TAQUILLA EFECTIVO 2019	743,90
43002020	VENTA ENTRADAS TAQUILLA EFECTIVO 2020	36,00
43002021	VENTA ENTRADAS TAQUILLA EFECTIVO 2021	1.016,28
43005083	AJUNTAMENT D'ARTA	6.050,00
43005123	IES BERENGUER D'AINOIA	40,00
43005155	CLIENTES PENDIENTES DE DESGLOSAR 2021	1.500,00
43005171	FUNDACIÓN GRUPO SIFU	496,10
43005187	GUZMAN SANJAUME, MARTA MARIA	847,00





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/12/2026

Cuenta	Descripción	Saldo inicial
43022017	VENTA ENTRADAS TAQUILLA ONLINE 2017	325,40
43022018	VENTA ENTRADAS TAQUILLA ONLINE 2018	279,76
43022019	VENTA ENTRADAS TAQUILLA ONLINE 2019	671,50
43022020	VENTA ENTRADAS TAQUILLA ONLINE 2020	454,50
43022022	VENTA ENTRADAS TAQUILLA ONLINE 2022	615,90
44000017	ELECTROHIDRAULICA ANJA, S.L.	2.697,26
44001908	SPAZIANI ARCUSCHIN ESPERANZA-EMPLEADA DEUDORA	900,00
TOTAL		18.373,93

✓ **Control interno de acreedores.**

A 31 de diciembre de 2024 la entidad tenía registrados en el epígrafe VI. "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" saldos arrastrados de ejercicios anteriores, por importe de 56.277,85 euros. Se detallan los acreedores que componen dicho saldo:

Cuenta	Descripción	Saldo inicial
41000703	RUIZ MORENO JESUS	400,00
41001869	KONE ELEVADORES, S.A.	392,05
41003240	VIAJES EL CORTE INGLES SA - SALDO EJERCICIOS 2016 A 2021	13.528,56
41004279	LUQUE PEREZ, SALVADOR FCO.	5.830,00
41006038	ASTRA SISTEMAS SA	18.582,41
41006077	K-TUIN SISTEMAS INFORMATICOS SA	-1.996,95
41006079	FUNDACIÓ MALLORCA LITERÀRIA	486,75
41006741	BLAUNIT INVERSORS SL	2.775,00
41006852	WATCHITY SL	1.500,40
41006867	PALMA PROCURA SLP	89,13
41007064	FONDAZIONE TEATRO REGIO DI PARMA	10.395,00
41007143	EDIFICIO SOFIA 3 SL	235,99
41007391	FUNDACIO BANC D'ALIMENTS DE MALLORCA	4.059,51
TOTAL		56.277,85

Adicionalmente, se ha comprobado que a 31 de diciembre de 2024 constaban en contabilidad los siguientes saldos contrarios a su naturaleza registrados en la cuenta 410 "Acreedores por prestaciones de servicios":

Cuenta	Descripción	Saldo inicial
41000025	URBAN PALLADIUM SL	-224,85
41000064	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y	-2.952,18
41000985	ELECTRICA VIVES, S.L.	-13,73
41006051	ADVANCED PROGRAMMING SOLUTIONS SL	-435,60
41006077	K-TUIN SISTEMAS INFORMATICOS SA	-1.996,95
41006352	THOMANN GmbH	-1.161,76
41006464	GOOGLE IRELAND LIMITED	-642,00
41007582	A GRATACOS SAU	-0,20





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026

SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/12/2026

Cuenta	Descripción	Saldo inicial
41007669	FLEMINGS HOTELS GMBH	-525,70
TOTAL		-7.952,97

Por último, se ha identificado un saldo de 34.485 euros registrados en la cuenta 41006047 "HOTEL AMARA PLAZA SA" cuyo saldo se corresponde con el acreedor "EIMA CREACIÓ" y que tiene su propia cuenta acreedora, 41006843 "ASSOCIACIÓ EIMA CREACIÓ".

✓ **Control interno de subvenciones plurianuales.**

La Fundación a 31 de diciembre de 2024 tiene una serie de saldos registrados en la cuenta 130 "Subvenciones oficiales de capital" relacionados con subvenciones recibidas durante los ejercicios 2022 y 2023 por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y Institut d'Indústries Culturals de les Illes Balears (ICIB). Los saldos a cierre del ejercicio son los siguientes:

Subvención	Saldo a 31/12/2024
ICIB 2022	59.637,95
ICIB 2023	61.519,54
NAEM 2022	31.800,00
NAEM 2023	103.791,77

Durante nuestro análisis se ha verificado que:

1. El saldo contable de la cuenta 130 "Subvenciones oficiales de capital" no es correcto debido a que esta cuenta debe figurar únicamente la parte financiada por estas subvenciones correspondiente a los inmovilizados materiales e intangibles adquiridos con cargo a la misma. Durante el proceso de auditoría se ha verificado que este registro contable no se ha realizado correctamente.
2. Adicionalmente, el saldo de la cuenta 130 "Subvenciones oficiales de capital" se debe imputar a resultados (utilizando como cuenta de contrapartida la 746 "Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio") en base al ritmo de amortización contable de los bienes financiados por la misma. Durante el proceso de auditoría se ha verificado que este registro contable no se ha realizado durante el ejercicio 2024.

✓ **Control interno de deudas a corto plazo.**

La Fundación a 31 de diciembre de 2024 tiene un saldo registrado en la cuenta 521 "Deudas a corto plazo" por importe de 7.232,09 euros el cual se arrastra desde, al menos, el ejercicio 2020 y para el cual no se ha dispuesto de documentación soporte justificativa.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/12/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/12/2026

La Fundació a 31 de diciembre de 2024 tiene registrado en la cuenta 561.1 “DEPOSITO ENTRADAS SOCIALES FUNDACIÓ LA CAIXA” un saldo deudor por importe de 4.950,00 euros. Esta cuenta, atendiendo a su naturaleza contable, debería tener un saldo acreedor. Del análisis realizado, hemos comprobado que en esta cuenta se registran entradas las cuales el responsable de su pago es la “Fundación la Caixa”. El funcionamiento de esta operación es el siguiente:

1. CaixaBank realiza una donación de 5.000 euros a la Fundación Teatre Principal de Palma para financiar entradas solidarias.
2. En el programa Koobin, para identificarlas, se marcan como “Aportació PRINCIPAL SOCIAL” en el método de pago.
3. La Fundación no cobra estas entradas solidarias, si no que se van compensando con los fondos recibidos por parte de CaixaBank a un importe de 5 euros cada entrada.

Contablemente se ha comprobado que:

1. La Fundación ha registrado una subvención correspondiente al programa social de la Fundación CaixaBank por importe de 5.000,00 en la cuenta 740.3 “SUBVENCIONS ALTRES INSTITUCION” la cual, según la información contable está pendiente de cobro a 31/12/2024.
2. Además, las entradas solidarias, se registran como ingreso en la cuenta 700.0 “VENDA ENTRADES”, generando un saldo deudor en la cuenta 561.1 “DEPOSITO ENTRADAS SOCIALES FUNDACIÓ LA CAIXA”.

Como conclusión, la Fundación no está realizando el registro contable de estas operaciones de forma correcta, motivo por el cual, en el ejercicio 2024 se ha duplicado un ingreso por 4.950 euros.

✓ **Control interno de contratación.**

Como parte de nuestra revisión, se han identificado una serie de proveedores para los cuales el volumen de operaciones registrado en contabilidad es superior al límite para la contratación menor establecido en el artículo 118.1 de la LCSP, los cuales no figuran en los detalles de contratos aportados. A continuación se muestra detalle de los mismos:





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/2/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer.
Interventora Delegada de Control Financer.
26/2/2026

Cuenta	Descripción	Volumen de operaciones
41007381	PALCO 0 S.COOP	115.721,68
41006997	FABIAN PEREYRA SERVEIS SL	110.597,83
41007524	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	104.224,83
41007557	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTES SA	90.388,89
41000322	GRAFICAS PLANISI, S.A.	54.796,12
41000240	VIAJES EL CORTE INGLES SA	50.600,36
41001081	IGUANA TEATRE, S.L.	36.776,00
41000097	DIARIO DE MALLORCA EDITORA BALEAR S.A.	29.852,38
41007044	NARTHA SERVEIS I MANAGEMENTS EMPRESARIAL SL	29.110,05
41000765	REDRAPID BALEAR, S.L.	28.421,63
41006213	ASSOCIACIO UNAIUNA	28.281,24
41000120	HORA NOVA, S.A.	26.963,87
41006535	ORFILA RIUDAVETS SIMON	25.869,65
41007530	RIBOT ESTELRICH, MARIA MAGDALENA	23.509,00
41007529	ZUAZAGA GARCIA-PAREDES, ANA	23.229,21
41000917	ENDESA ENERGIA S.A.U.	18.938,47
41006170	CATERING BON GUST SL	18.727,01
41007175	ASSOCIACIO LA TRUP	18.396,83

Como aclaración adicional, desde la Fundación se nos manifiesta que:

1. En el listado de contratos menores únicamente se incluyen aquellos expedientes que superan los 5.000 euros (IVA no incluido) y que, por este motivo, hay proveedores que no figuran en el listado a pesar de superar este límite.
2. Hay proveedores, como ENDESA y NARTHA que, al adjudicar los contratos de electricidad y limpieza durante el ejercicio 2024, prestaron servicios hasta que entraron en vigor los nuevos contratos.
3. Hay proveedores que, por tratarse de artistas internacionales, no están sujetos a contratación y, por ese motivo, no figuran en los listados de contratación.
4. Los expediente relacionados con coproducciones no se incluyen en los listados.

Como conclusión, los hechos mencionados anteriormente denotan falta de control a la hora de nutrir los listados de contratación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen, en modo resumen, las incidencias observadas y comentadas en los apartados anteriores, de acuerdo con los objetivos del trabajo.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

1. Cumplimiento de los fines de la Fundación.

Sin incidencias.

2. Cumplimiento en materia de régimen económico y contable

No se ha cumplido el plazo establecido en el artículo 37 del Decreto 61/2007 de 18 de mayo, de regulación del Registro único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la presentación de cuentas ante la Conselleria de Presidencia, Función Pública e igualdad.

3. Cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

Se ha comprobado que, si bien en las versiones catalana e inglesa del portal de transparencia la información está actualizada, en la versión española esto no sucede. Se recomienda actualizar la información del portal de transparencia en todas las versiones.

4. Análisis presupuestario

A pesar de que la Fundación no está sometida a un presupuesto limitativo, durante la realización del trabajo se han puesto de manifiesto errores e incoherencias a la hora de detallar la información correspondiente a la liquidación presupuestaria en las Cuentas Anuales.

Además, durante la revisión de la liquidación presupuestaria, se ha constatado que no se realiza ningún tipo de análisis correspondiente a las desviaciones producidas durante el ejercicio.

5. Cumplimiento de la legalidad en materia de gastos de personal.

Sin incidencias.

6. Adecuación de la contratación de bienes y servicios, a las disposiciones que les sea de aplicación.

La Fundación ha adjudicado durante el ejercicio 2024 un total de 86 contratos. De los cuales 5 se han licitado mediante procedimiento abierto, 49 se corresponden con contratos de producción artística, 5 se han tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad y 27 han sido formalizados mediante la modalidad de contrato menor.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

Para los **contratos menores** analizados, se han detectado las siguientes incidencias:

- Para todos los contratos menores analizados, no consta la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y, tampoco se incluye en el expediente el documento de aprobación del gasto.
- Para el expediente CM 37/24, no se cumple con el plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP para la realización del pago.
- Para el expediente CM 38/24, 42/24 y 45/24 no es posible verificar el cumplimiento del plazo de pago indicado en el art 198.4 de LCSP ya que en las facturas no figura la fecha de conformidad.
- Para la totalidad de los contratos, no cumple con los plazos de publicación en la plataforma de contratación pública, de acuerdo con el artículo 63.4 de la LCSP en el que se establece que deben publicarse al menos trimestralmente. La entidad únicamente realiza una publicación en enero de 2025 donde recoge todos los contratos menores formalizados durante el ejercicio.

Para los **procedimientos abiertos** analizados, se han detectado las siguientes incidencias:

- Respecto al expediente 08_2024 se ha comprobado que el acta de la mesa de contratación de apertura del primer sobre no se encuentra firmada por los responsables, como consecuencia, no se ha podido verificar el cumplimiento de los plazos de adjudicación establecidos en el artículo 158.2 de la LCSP.
- Respecto al expediente 06_2024 no se cumple con el plazo de adjudicación establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.
- Para los expedientes 06_2024 y 08_2024, la emisión y pago de la factura se ha producido con anterioridad a la finalización de los servicios prestados, hecho que supone un incumplimiento de lo establecido en los pliegos que regulan el contrato.

Observaciones adicionales respecto a los expedientes 06_2024 y 08_2024:

- Se considera que en la memoria justificativa no se motiva suficientemente el procedimiento de contratación utilizado (Negociado sin publicidad) de conformidad con lo establecido en los artículos 169.5 y 170 de la LCSP.
- En cuanto a la selección de los “Becarios”, se considera que la selección debe recaer únicamente en la Fundación, puesto que las funciones atribuidas al adjudicatario del contrato deben limitarse al objeto del contrato, según lo establecido en los pliegos que lo rigen.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

Para los **procedimientos negociados sin publicidad** analizados, se han detectado las siguientes incidencias:

- Para ambos expedientes se ha comprobado que las facturas carecen de fecha de conformidad, por lo que no ha sido posible validar el cumplimiento del plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

Para los contratos de **“producción artística”** analizados, se han detectado las siguientes incidencias:

- La Fundación elabora unos Pliegos de prescripciones técnicas genéricos para todos los expedientes artísticos celebrados durante el ejercicio 2024. No obstante, se debe elaborar un Pliego de cláusulas administrativas y un Pliego de prescripciones técnicas para cada uno de los expedientes, según lo establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- Para la totalidad de expedientes se ha comprobado que las facturas carecen de fecha de conformidad, por lo que no ha sido posible validar el cumplimiento del plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

Del **análisis del expediente vigente de años anteriores**, podemos concluir que la Fundación cumple, para los expedientes revisados, la normativa en materia de contratación, a excepción de las siguientes cuestiones:

- Las facturas V2410/117; V2411/151; y la V2412/113 correspondientes a los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2024, se ha comprobado que las facturas carecen de fecha de conformidad, por lo que no ha sido posible validar el cumplimiento del plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.
- Para las facturas V2406/29, V2406/158, V2408/131, SV24/121 y V2409/194 no se cumple con el plazo de pago establecido con el artículo 198.4 PCSP.

Del **análisis de posible fraccionamiento de contratas menores**, se han detectado las siguientes incidencias:

- Para la artista “Nacher Batle María Trinidad”, no se está utilizando el procedimiento de contratación correcto.
- Respecto a la artista “BESCOS SALAZAR MARIA SOLEDAD”, no se ha informado correctamente de la totalidad de contratos formalizados en los listado de contratación aportados.
- Respecto al proveedor “Seguridad y Limpiezas S.A.”, “VIAJES EL CORTE INGLES SA”, “REDRAPID BALEAR, S.L.”, “CATERING BON GUST, S.L.” existe riesgo de fraccionamiento.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

Para la subsanación de las incidencias detectadas en el área de contratación se recomienda:

- Respecto a los expedientes abiertos relacionados con “Centros de creación”:
 - Si bien es posible tramitar este tipo de contratos a través de procedimientos negociados con publicidad, siempre que se motive adecuadamente, en ausencia de ésta, se recomienda utilizar el procedimiento abierto.
 - Se recomienda que la selección de los “Becarios” recaiga únicamente en la Fundación.
- Respecto a los contratos de “Producción artística”, se recomienda la elaboración de unos pliegos propios para cada expediente de contratación.
- En relación con los proveedores “Seguridad y Limpiezas S.A.”, “VIAJES EL CORTE INGLES SA”, “REDRAPID BALEAR, S.L.”, “CATERING BON GUST, S.L.” y “Nacher Batle María Trinidad”, se recomienda la consideración de utilizar procedimientos de contratación que se adapten mejor a la LCSP que los utilizados actualmente.
- A la hora de dar conformidad a las facturas, se recomienda que se incluya la fecha de la misma.
- Respecto a la contratación menor se recomienda:
 - Adaptar el procedimiento de contratación a lo establecido en el artículo 118 de la LCSP.
 - Publicar de forma trimestral los contratos adjudicados a través de este tipo de procedimiento según lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP

7. Cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y transferencias recibidas.

No hemos podido analizar el saldo inicial de la cuenta “132. Otras subvenciones”, donde se registran las transferencias de capital recibidas por el Consell de Mallorca y, por tanto, no hemos podido concluir acerca de la razonabilidad de los importes registrados en la cuenta 132 “Otras subvenciones” y, por lo tanto, su efecto en la cuenta 746 “Donaciones y legados de capital transferidos al excedente del ejercicio”.

La Fundación no lleva un correcto registro de las subvenciones de capital recibidas, ya que imputa en base al importe dado de alta en el ejercicio aplicando una regla de 3, pero no tiene en cuenta si se dan de baja elementos de inmovilizado, que a su vez pueden generar dar de baja las subvenciones que financian dichos elementos de inmovilizado.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

Manifiestan ciertas fragilidades relevantes de control interno que afectan de forma general al área de subvenciones pendiente de imputar al excedente de ejercicio.

8. Cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones concedidas y convenios formalizados.

En relación a los convenios formalizados durante el ejercicio 2024, no se han detectado incidencias.

Respecto a la colaboración entre la Fundación y la “Fundació Orquestra Simfónica de les Illes Balears”, no existe ningún tipo de acuerdo escrito entre ambas entidades en el que se estipulen las condiciones del mismo.

Para la subsanación de esta situación se recomienda dejar constancia escrita del acuerdo entre ambas entidades donde se estipulen las condiciones del mismo.

9. Conclusiones del análisis de la partida “Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil”.

Sin incidencias.

10. Puntos de mejora sobre el control interno

Respecto del análisis de **control interno de caja** cabe destacar que:

- La Fundación no se está utilizando estas cuentas según lo que dispone el Plan General Contable, ya que, en base a la naturaleza de las operaciones registradas contablemente en esta cuenta, lo correcto sería el uso de la cuenta deudora 464 “Entregas para gastos a justificar”.
- La Fundación ha realizado pagos y cobros en efectivo durante el ejercicio 2024 que no figuran en la contabilidad de la Fundación. Adicionalmente, desde la Fundación no se nos ha podido justificar cual debería ser el saldo real a 31 de diciembre de 2024 de las cuentas 570. 0 “Caixa” y 570.12 “caixa departament produccio”.

Para la subsanación de estas incidencias se recomienda:

- Utilizar la cuenta deudora 464 “Entregas para gastos a justificar” para registrar contablemente las entregas en efectivo realizadas a los diferentes responsables de departamento.
- Realizar arqueos periódicamente con la finalidad de verificar el importe que cada responsable de departamento tiene en efectivo.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

- Realitzar, de forma periódica, conciliacions entre el saldo contable de caixa y el dinero en efectivo distribuido entre responsables de departamento para identificar posibles pagos y cobros no contabilizados.
- Revisar, al menos a cierre del ejercicio, que todos los gastos justificados se registren en el ejercicio que se devengan.

Respecto del análisis de **control interno de tarjetas prepago** cabe destacar que:

- La Fundación no realiza correctamente la gestión contable de las operaciones pagadas a través de tarjetas prepago.
- La Fundación no realiza un correcto control interno de las operaciones pagadas a través de las tarjetas prepago.

Para la subsanación de esta situación se recomienda:

- Presentar, por parte de los responsables de cada tarjeta, liquidaciones de gastos periódicas (Mensual o trimestral).
- En base a la mecánica transmitida por la Fundación, se recomienda que, para registrar los cobros (Recargas) y pagos realizados con la tarjeta prepago, se utilice la cuenta deudora 464 "Entregas para gastos a justificar".
- Realizar conciliaciones periódicas en las cuales se verifique que todos los pagos realizados con tarjeta prepago disponen de soporte documental.

Respecto del análisis de **control interno del inmovilizado** cabe destacar que:

- La Fundación no informa en las cuentas anuales el ritmo de amortización de los inmovilizados intangibles registrados en la cuenta 207 "Derechos sobre activos cedidos en uso".
- La Fundación no contabiliza los elementos de inmovilizado material en función de su naturaleza.
- El registro contable de la amortización acumulada, no guarda correlación con la cuenta donde se encuentran contabilizados los elementos de inmovilizado a los que hacen referencia

Para la subsanación de esta situación se recomienda:

- Realizar una mención en la memoria de las cuentas anuales sobre el ritmo de amortización de los inmovilizados intangibles registrados en la cuenta 207 "Derechos sobre activos cedidos en uso".
- Realizar una revisión de la documentación correspondiente al inmovilizado incluido en la dotación fundación con el fin de elaborar un inventario de inmovilizado que represente de forma fiel la situación de la Fundación en





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026

relación al inmovilizado y, en caso de que así proceda, realizar las regularización contables que correspondan.

Respecto del análisis de **control interno de gastos de seguros** cabe indicar que la Fundación no realiza la periodificación de gastos de seguros en base a su devengo, si no que registra contablemente la totalidad del gasto en el momento del pago.

Para la subsanación de esta incidencia se recomienda realizar la periodificación de gastos de forma correcta, registrando contablemente el gasto en base a su devengo y no en el momento de pago.

Respecto del análisis de **control interno de deudores** cabe indicar que la Fundación tiene saldos registrados en las cuentas 430 "Clientes" y en la cuenta 440 "Deudores", saldos arrastrados de ejercicios anteriores.

Para la subsanación de esta incidencia se recomienda realizar las comprobaciones necesarias de cara a un posible deterioro o regularización de dichos saldos.

Respecto del análisis de **control interno de acreedores** cabe destacar que:

- La Fundación, a 31 de diciembre de 2024, tenía registrados saldos arrastrados de ejercicios anteriores en la cuenta 410 "Acreedores por prestaciones de servicios".
- La Fundación, a 31 de diciembre de 2024, tenía importes con saldo contrario a su naturaleza registrados en la cuenta 410 "Acreedores por prestaciones de servicios".
- La Fundación, a 31 de diciembre de 2024, tenía un saldo de 34.485 euros registrados en la cuenta 41006047 "HOTEL AMARA PLAZA SA" cuyo saldo se corresponde con el acreedor "EIMA CREACIÓ" y que tiene su propia cuenta acreedora, 41006843 "ASSOCIACIÓ EIMA CREACIÓ".

Para la subsanación de esta situación se recomienda:

- Realizar las comprobaciones necesarias de cara a una posible regularización de saldos contrarios a su naturaleza y/o arrastrados de ejercicios anteriores.
- Realizar conciliaciones periódicas de cara a identificar saldos de acreedores registrados en cuentas contables incorrectas.

Respecto del análisis de **control interno de subvenciones corrientes** cabe indicar que la Fundación ha registrado dos subvenciones de 45.000 euros cada una concedidas por el ayuntamiento de Palma y el Gobierno de las Islas Baleares para las cuales no se ha dispuesto de documentación soporte que justifique estos ingresos.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

Para la subsanación de esta incidencia se recomienda registrar un ingreso únicamente cuando exista un acuerdo o seguridad plena sobre la adquisición del bien o derecho en cuestión, siempre respetando el devengo del mismo.

Respecto del análisis de **control interno de subvenciones plurianuales** cabe destacar que:

- El saldo contable de la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital” es incorrecto.
- No se ha registrado contablemente la imputación de las subvenciones registradas en la cuenta 130 “Subvenciones oficiales de capital” al resultado del ejercicio.

Respecto al control interno y tratamiento contable de subvenciones plurianuales se recomienda:

- Realizar un control extracontable de las inversiones financiadas a través de cada subvención para identificarlos correctamente.
Cabe indicar que cada tipo de inversión realizadas (ya sea gasto corriente o adquisición de activos fijos) tiene una forma particular de registrarse e imputarse a resultados por lo que es importe llevar a cabo un control extracontable correcto.
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 20ª “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” prestando especial atención al carácter reintegrable de las misma y a su finalidad, ya sea la financiación de gastos corrientes o activos fijos como inmovilizados materiales o intangible, y utilizando las cuentas contables correspondientes.

Respecto del análisis de **control interno de deudas a corto plazo** cabe destacar que:

- A 31 de diciembre de 2024, la Fundación tiene registrado un saldo en la cuenta 521 “Deudas a corto plazo” por importe de 7.232,09 euros el cual se arrastra desde, al menos, el ejercicio 2020 y para el cual no se ha dispuesto de documentación soporte justificativa.
- A 31 de diciembre de 2024 tiene un saldo contrario a su naturaleza registrado en la cuenta 561.1 “DEPOSITO ENTRADAS SOCIALES FUNDACIÓ LA CAIXA” por importe de 4.950,00 euros.





SIGNAT PER

Cap de Servei de Control Financer i Auditoria
Cap de servei de Control Financer i Auditoria
25/7/2026



Consell de
Mallorca

NIF: S0711002F

Servei de Control Financer i Auditoria

Expedient 1293846J



SIGNAT PER

Interventora Delegada de Control Financer
Interventora Delegada de Control Financer
26/7/2026

Para la subsanación de esta situación se recomienda:

- Realizar las comprobaciones necesarias de cara a una posible regularización del saldo de la cuenta 521 “Deudas a corto plazo” o recopilar la documentación justificativa correspondiente al mismo.
- Revisar la naturaleza de las operaciones que componen el saldo registrado en la cuenta 561.1 “DEPOSITO ENTRADAS SOCIALES FUNDACIÓ LA CAIXA” y reclasificarlo a una cuenta que se adapte mejor a dicha finalidad.

Respecto del análisis de **control interno de listados de contratación** cabe destacar que la Fundación no nutre correctamente los listados de contratación.

Para la subsanación de esta situación se recomienda que:

- Respecto al listado de contratos abiertos, se incluyan todos los contratos adjudicados durante el ejercicio en curso mediante procedimientos abiertos, abiertos simplificados, negociados sin publicidad (A excepción de los artísticos), acuerdos marco, etc.
- Respecto al listado de contratos artísticos, se incluyan los contratos correspondientes a coproducciones.
- Respecto al listado de contratos vigentes, la Fundación únicamente incluye las prórrogas formalizadas en el presente ejercicio, no obstante, se recomienda que se incluyan:
 - Contratos adjudicados en ejercicios anteriores para los cuales se sigan prestando servicios durante el ejercicio auditado que por estar aún en vigor, no se haya formalizado prórroga en el presente ejercicio.
 - Contratos que hayan vencido y que, por estar a la espera de una nueva adjudicación, se encuentren en precario.

